

CIRCULAR Nº 28 DE 2017

13-03-2017

REGLAMENTO DE LA LIGA AUTONÓMICA DE CLUBES DE PISTA AIRE LIBRE 2017

- A todos los Clubes

Artículo 1. Fechas y sedes. La liga autonómica se disputará a tres jornadas puntuables, provisionalmente en las siguientes fechas y sedes:

- 1ª Jornada - 22 de Abril..... **Cáceres**
- 2ª Jornada - 13 de Mayo **Cáceres**
- 3ª Jornada - 27 de Mayo **A designar**

Artículo 2. Clubes participantes. Podrán participar todos los clubes que tengan licencia en vigor por Extremadura para la temporada 2016/2017, siempre que cubran al menos el 75% de los puestos de cada jornada (sin contar los relevos). Si alguno de los clubes inicialmente inscrito no concurriese a alguna de las jornadas con el mínimo de atletas, no podrá tomar parte en la siguiente y posteriores jornadas, perdiendo los puntos acumulados hasta la fecha.

Artículo 3. Atletas participantes. Podrán participar todos los atletas de clubes con licencia por Extremadura inscritos en la liga de la temporada 2016/2017 desde la categoría cadete. Los atletas de categoría inferior a la cadete no podrán participar en la liga. **La participación será a dos atletas por prueba.** La participación de extranjeros y atletas de clubes asociados estará supeditada a la normativa de la RFEA en esta materia en las ligas nacionales de clubes: un máximo de tres atletas extranjeros (no se contabilizan cadetes y juveniles) y seis de clubes asociados por jornada.

Artículo 4. Ranking control de marcas. Son plazas extra que se ponen a disposición de todos los atletas que no tomen parte en la liga y cuenten con licencia por Extremadura para la temporada 2016/2017 desde la categoría cadete. De entre los inscritos, se seleccionará por ranking el número de atletas que permita completar **dos** series hasta 800 m.l. inclusive, **doce atletas** como máximo por concurso y **veinte atletas** en pruebas de 1.500 m.l. 3.000 m.l. y 5.000 m.m. contando con quienes ya formen parte de la liga. Los atletas que no entren por ranking, pasarán a ser reservas y participarían sólo en caso de ausencia de algún atleta aceptado.

Artículo 5. Inscripciones. Deberán hacerse a través de la intranet de la RFEA, hasta el martes anterior a la jornada, tanto para las jornadas de liga como para el control de marcas. Pasado este plazo no se admitirá ninguna inscripción.

Artículo 6. Cambios de atletas. Los clubes podrán realizar **5 cambios** por jornada y categoría sobre las inscripciones realizadas hasta 10 minutos antes del cierre de la cámara de llamada de la prueba. Se entenderá como cambio la sustitución de un atleta por otro o la inclusión de un atleta en una prueba que el club hubiese dejado vacante en la inscripción.

La composición definitiva de los relevos se entregará en secretaría la composición hasta 1 hora antes de la prueba.

Los cambios efectuados en las pruebas de relevos en pista, sobre las inscripciones realizadas previamente, no se contabilizarán.

Artículo 7. Pruebas autorizadas. Categorías, edades y pruebas autorizadas para los atletas inscritos en la liga de clubes:

- **Sénior, promesa y junior:** Todas las pruebas.
- **Juveniles: Pueden disputar todas sus pruebas autorizadas.** Pueden hacer 1 prueba y 1 relevo (de tal forma que la suma de distancias recorridas en la prueba individual y el relevo, si son carreras, no exceda de 510m).
- **Cadetes:** Sólo en pruebas autorizadas y no pueden doblar.

Artículo 8. Pruebas por jornadas. Las pruebas que formarán parte de cada jornada son:

Jornada I	Jornada II	Jornada III
100 m.l. 400 m.l. 4 x 100 m.l.	200 m.l. 4 x 400 m.l.	100 m.l. 400 m.l. 4 x 100 m.l. 4 x 400 m.l.
1.500 m.l. 5 km marcha	800 m.l. 3.000 m.l.	1.500 m.l.
110/100 m.v.	400 m.v. 3.000 m.obst.	110/100 m.v.
S. Pértiga S. Longitud	S. Altura Triple Salto	S. Altura S. Longitud
L. Disco L. Martillo	L. Peso L. Jabalina	L. Peso L. Martillo

Artículo 9. Normas técnicas.

- Cada atleta podrá participar en una misma jornada en **dos pruebas o una prueba y un relevo.**
- Las tablas de triple salto estarán colocadas a las siguientes distancias:
 - o Triple salto femenino: 9 metros.
 - o Triple salto masculino: 9 y 11 metros.
 - o Si el número de participantes es reducido, se agruparán los atletas en un mismo foso de saltos colocándose las tablas a 9 y 11 metros.
- **Todos los atletas de concursos realizarán 3 intentos. Los 8 primeros realizarán un intento más.**
- La altura y cadencia de los listones en saltos verticales será la siguiente:
 - o S. Altura Femenina: 1.15, 1.20, 1.25, 1.30, 1.35 m. y después de 3 en 3 cm.
 - o S. Altura Masculina: 1.41, 1.46, 1.51, 1.56, 1.61, 1.66, 1.71 m. y después de 3 en 3 cm.
 - o S. Pértiga Femenina: 1.80 m. y de 10 en 10 cm.
 - o S. Pértiga Masculina: 2.00, 2.20, 2.40, 2.60, 2.80, 3.00, 3.20, 3.40 m. y después de 10 en 10 cm.

Artículo 10. Cámara de Llamadas. Habrá cámara de llamadas en las 3 pruebas de la Liga, cuyo horario se publicará en la respectiva circular.

Artículo 11. Clasificaciones por pruebas. Se asignará al primer clasificado el doble de puntos por clubes inscritos en liga; al segundo un punto menos y así sucesivamente. Se asignarán siempre el mismo número de puntos que clubes inscritos en la primera jornada.

En caso de empate entre dos o más atletas se sumarán los puntos de cada uno y se dividirán por el número de atletas empatados.

Artículo 12. Clasificaciones por clubes. Se establecerá sumando los puntos conseguidos por cada uno de los atletas en cada una de las pruebas.

En caso de empate en la clasificación de clubes, se resolverá el empate a favor del que haya obtenido más puntos en cualquiera de las jornadas disputadas; si aun se mantuviera el empate, la segunda mayor puntuación de jornada, etc.

Será el vencedor de la liga el club que mayor número de puntos obtenga al final de las tres jornadas, separando puntuaciones de hombres y mujeres.

Artículo 13. Premios.

Se destinará la cantidad total de 1.575 € en concepto de premios por resultados a cada una de las categorías (3.150 € en total). El importe a recibir por cada club se calculará dividiendo dicha cantidad por la cantidad total de puntos sumados por los clubes en el total de la liga, lo que dará como resultante el valor de un punto, y multiplicando la cantidad resultante por los puntos obtenidos por cada club, redondeándose la cantidad al euro. No se abonarán premios inferiores a 30€ dividiéndose esta cantidad entre el resto de clubes beneficiarios.

<i>Ejemplo:</i>	<i>Número total de puntos (suma final de todos los clubes)</i>	<i>1.112</i>
	<i>1.575,00 dividido entre 1.112</i>	<i>1,42</i>
	<i>Equipo con 166 puntos totales (166 x 1,42)</i>	<i>235</i>

Se destinará la cantidad total de 3.000 € en concepto de premios por participación a los clubes participantes en esta liga. El importe a recibir por cada club se calculará dividiendo dicha cantidad por el número total de participaciones de atletas vinculados a clubes (únicamente los inscritos en la liga) en el conjunto de las pruebas (lo que nos dará el valor de una participación) y multiplicando la cantidad resultante por el número de participaciones de cada club, redondeándose la cantidad al euro. No se abonarán premios inferiores a 30€ dividiéndose esta cantidad entre el resto de clubes beneficiarios.

<i>Ejemplo:</i>	<i>Número total de participaciones</i>	<i>2.000</i>
	<i>3.000,00 dividido entre 2.000</i>	<i>1,50</i>
	<i>Equipo con 100 participaciones totales (100 x 1,50)</i>	<i>150</i>

Los clubes inscritos que se retiren durante el transcurso de la liga perderán el derecho a cualquier tipo de ayuda económica de la liga de clubes al aire libre.

Artículo 14. Alineación indebida.

14.1.- Existirá infracción por alineación indebida de un atleta en cualquiera de los Campeonatos de Clubes establecidos en el calendario atlético de la FAEX, en los siguientes supuestos:

14.1.1.- Cuando un atleta participe sin la correspondiente licencia federativa en vigor.

14.1.2.- Cuando la identidad de un atleta participante en una prueba no coincida con la del atleta que figure inscrito.

14.1.3.- Cuando un atleta participe en pruebas en las que no esté permitido su concurso o, estándolo, participe en un número de pruebas superior al contemplado por los reglamentos.

14.1.4.- Cuando un club supere la normativa de participación de atletas extranjeros y/o atletas de clubes asociados y/o cambios permitidos.

14.2.- La participación de un atleta en una prueba sin haberse identificado previamente ante la Cámara de Llamadas de la competición, comportará la presunción de existencia de alineación indebida.

14.3.- A excepción del supuesto previsto en el apartado 14.2., la responsabilidad por alineación indebida se presumirá que es del Club al que pertenece el atleta objeto de la infracción.

14.4.- En los casos de infracción por alineación indebida deberá considerarse en su tipificación la acción indebida premeditada y dolosa frente a la alineación indebida por simple negligencia y se impondrán las sanciones previstas en el artículo 19.6 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FAEX, previa incoación del oportuno procedimiento por el órgano disciplinario competente.

EL SECRETARIO GENERAL

(En el original)

Fdo.: Pedro Talavera Talavera